



## Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", Viernes 7 de marzo de 2014 ORH-1238-12-2014

Doctor
Luis Bernardo Villalobos Solano
Decano
Facultad de Medicina

HOR FRIARD 10/03/1/

Estimado señor:

La práctica de evaluación de servicios del personal, constituye un valioso recurso para preservar la eficiencia en la gestión universitaria. Esta calificación de servicios está establecida en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo, el cual somete a toda persona a un período de prueba de tres meses en un puesto determinado, ya sea un nombramiento interino o en propiedad, con el fin de conocer su desempeño laboral y valorar la continuidad.

En esta tarea, las jefaturas cumplen un papel importante, ya que tienen la relación directa con sus colaboradores y poseen elementos de juicio, que les permite evaluar su desempeño. Por lo anterior, le solicito emitir su criterio, en el formulario diseñado para este propósito y específicamente sobre la labor realizada por el funcionario Mario Antonio Piedra González, quien se encuentra nombrado en esa dependencia en el puesto de Profesional A.

El formulario se accesa en la dirección <a href="http://www.orh.ucr.ac.cr/formularios/Varios">http://www.orh.ucr.ac.cr/formularios/Varios</a>, el cual debe llenar conjuntamente entre la jefatura y el colaborador para que posteriormente el original de la evaluación debidamente firmada por ambos, sea remitida a esta Oficina en un lapso no mayor de ocho días hábiles. Una copia es para su Unidad y la otra se le entrega al evaluado.

Atentamente,

M.B.A. Carlos Ml. Castro Solano

Jefe, Sección Desarrollo Humano

schg\*